

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE UN PUESTO DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE **NEUROCIRUGÍA** PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE SEVILLA.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado VI del Texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 2017, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI) sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud, (BOE núm. 301 de 17 de diciembre de 2003), en relación con la que se establece el régimen funcionarial de las plantillas de los Centros, ante la inexistencia de candidaturas en la Bolsa de Contratación y en los listados adicionales para la categoría objeto de la presente convocatoria y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 65 de 27 de julio de 1991) y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 26 de septiembre de 2025, y la Pertinente autorización de la Dirección General de Personal, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar para su provisión temporal un puesto de Facultativo Especialista de Área de NEUROCIRUGÍA (personal sanitario de formación Universitaria del artículo 6,2 a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco), con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución de Convocatoria, en la página web del Servicio Andaluz de Salud (http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) y tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional (UAP) del hospital Universitario Virgen Macarena.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la Convocatoria, se podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web del Servicio Andaluz de Salud (arts. 123 y 124, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contenciosos Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	19/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5G6NAW9W797W7YHAMPHMRHY7L	PÁG. 1/10





BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN, DE UN PUESTO DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE NEUROCIRUGÍA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

1.1. DENOMINACIÓN: Facultativo Especialista de Área de NEUROCIRUGÍA.

ADSCRIPCIÓN: los puestos convocados estarán adscritos orgánica y funcionalmente a la Dirección Médica del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre).

RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigente en cada momento para la categoría objeto de la presente convocatoria, proporcional a la jornada desempeñada.

FUNCIONES Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad.

2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO.

2.1. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá un nombramiento DE PERSONAL ESTATUTARIO SUSTITUTO por Comisión de servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 9 bis 1a) del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, modificada por Real Decreto Ley 12/2022 de 5 de julio.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. TITULACIÓN: los aspirantes deben estar en posesión del título de Graduado/a o Ldo. en Medicina, así como la especialidad requerida para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria o estar en condiciones de obtenerlo en el momento de la finalización de la inscripción de solicitud; habiendo finalizado el periodo MIR, dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda expedidas por el Ministerio español competente.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de las solicitudes y mantenerlos, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

2.2. OTROS REQUISITOS: los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	19/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5G6NAW9W797W7YHAMPHMRHY7L	PÁG. 2/10





4. PROCESO SELECTIVO.

La selección de las personas candidatas constará de la valoración conforme al baremo de méritos que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

4.1. BAREMO DE MÉRITOS: A los/as aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar lo establecido a continuación y, en su caso, a la documentación presentada de la siguiente convocatoria, siendo seleccionado el/la aspirante que obtenga mayor puntuación.

Si dos personas candidatas tienen la misma puntuación en el listado definitivo, la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado en ese listado más tiempo de servicios prestados en la categoría/especialidad en el Sistema Sanitario público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud subsidiariamente. De persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la fecha del primer registro de la inscripción en la aplicación de Bolsa temporal.

Si aún aplicando los anteriores criterios continuase el ampate, los/as candidatos/as serán ordenados alfabéticamente y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "H" (Resolución de 31 de enero de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "I" y así sucesivamente.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

- 5.1. SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, dependiente del Servicio Andaluz de Salud.
- 5.2. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS: Los/as candidatos acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, en su caso, según se recoge en el apartado 4.1. Las copias quedarán en poder del centro. Deberán aportar igualmente el autobaremo (Anexo II) debidamente identificado y firmado.

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por la persona interesada.

El/a aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

Las solicitudes se presentarán mediante certificado digital a través del registro telemático de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección: https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentaciondocumentos/peg.html,

indicando como centro de destino el Hospital Universitario Virgen Macarena, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita al correo electrónico

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	19/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5G6NAW9W797W7YHAMPHMRHY7L	PÁG. 3/10





uap1.hvm.sspa@juntadeandalucia.es, adjuntando justificante e indicando en el asunto la convocatoria, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN por razones de urgencia, será de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez remitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

- 5.3. Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del servicio Andaluz de Salud y tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.
- 5.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Resolución Provisional de admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de la/as causa/as de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de dos días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará Resolución Definitiva de admitidos/as y excluidos/as.
- 5.5. a los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

- Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue.

Vocales:

- Dirección Médica del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue.
- Jefe/a de Servicio/Sección Facultativo de Neurocirugía del Hospital Universitario Virgen Macarena.

Secretario/a:

- Subdirector/a de Personal del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto, podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	19/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5G6NAW9W797W7YHAMPHMRHY7L	PÁG. 4/10







6. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

6.1. Finalizada la valoración de los méritos de los candidatos conforme a lo dispuesto en la base 4.1 de la presente convocatoria, se publicará resolución que apruebe listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los/as candidatos/as.

Contra dicha resolución se podrá presentar alegaciones en el plazo de dos días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

- 6.2. Una vez revisadas las alegaciones, si las hubiere, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los/as candidatos, acordando el nombramiento de los candidatos propuestos.
- 6.3. De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre el sistema de Selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento, el puesto será ofertado a los/as siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	19/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5G6NAW9W797W7YHAMPHMRHY7L	PÁG. 5/10







ANEXO I

D/Γ)ña						
con	DNI núm						
y 						administrativa .P	
loca							
Tele	éfono de contac	cto					
				EXPO	NE		
tem cará	poral de un pu icter de person	esto de al estat	e Facultativo utario sustit	Especi uto en e	alista de Área de	ública para la provisi e NEUROCIRUGÍA, c rsitario Virgen Macare se a ello	on
	admitida la pro na convocatoria		instancia y l	SOLIC a docum		adjunta para participar	en
				, a	de	de 2025	
			Fdo:				
	SR. DIRECTO	R GERE	ENTE DEL HO	SPITAL I	UNIVERSITARIO V	/IRGEN MACARENA	





Junta de Andalucía

ANEXO II BAREMO/AUTOBAREMO DE MÉRITOS

Candidato/a:	

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).		AREMO	Reservado para
		Puntos	tración
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difficil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	x		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	x		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	x		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros intergados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difficil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	x		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	x		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x		

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	19/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5G6NAW9W797W7YHAMPHMRHY7L	PÁG. 7/10





A
Junta de Andalucía

Candidato/a:

2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x	
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).		
2.2.1. Vía de acceso		
2.2.1.1. Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad convalidada por el M.E.C. con la correspondiente titulación: 25,00 puntos.		
2.2.1.2. Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado "a" anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 2 puntos		
2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades		
2.2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquélla a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal = 2,00 puntos.	x	
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).		
Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas ylu organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adsoritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones síndicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.		
c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido		
impartidas por las entidades anteriormente citadas. 2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:		
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x	
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	19/11/2025		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5G6NAW9W797W7YHAMPHMRHY7L	PÁG. 8/10		





	1
Junta de	Andalucía

Candidato/a:

Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x	
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:		
 a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos. 	x	
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x	
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	x	
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x	
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x	
a othog highton (history)		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos). En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.		
 a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoria y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN: 		
a.1. Libro completo = 1 punto.	x —	
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	x	
 b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: 		
b.1. En revistas incluidas en el "Journal Ranked" by Impact Factor" = 0.30 puntos.	x	
b.2. En revistas NO incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor" = 0. 15 puntos.	x	
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:		
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x	
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x	
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x	
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:		
	х	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	19/11/2025		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5G6NAW9W797W7YHAMPHMRHY7L	PÁG. 9/10		





Candidato/a:		

d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	×	
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x	
 e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoria y/o especialidad o área de trabajo: 	x	
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	×—	
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x	
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x	
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x	
TOTAL		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	19/11/2025		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5G6NAW9W797W7YHAMPHMRHY7L	PÁG. 10/10		





Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud

DILIGENCIA:

Para hacer constar que la presente Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 19/11/2025, queda expuesta en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional (UAP) y se envía para su publicación en la página web del Servicio Andaluz de Salud en día de la fecha.

En Sevilla a fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DEL HUVM



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR JOSE ARTURO HACHA GARRIDO 20/11/2025

VERIFICACIÓN Pk2jmW746QJQT6EMSFLDVXE347YHH8 PÀG. 1/1



Es copia auténtica de documento electrónico